



AMOTAPE

GESTIÓN
2023 - 2026

Un gobierno al servicio del pueblo

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023-MDA/CM

Amotape, 29 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMOTAPE

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal Extra Ordinaria N° 08-2023, de fecha 29 de diciembre del 2023; el Informe N° 281-2023-MDA-OPP, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el punto de agenda referido al **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE DEL AÑO FISCAL 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, al tenor literal refiere: ***“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*”**

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en cuyo artículo primero se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, de acorde al Artículo 22 del Decreto Legislativo N.° 1440, se precisa que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.





AMOTAPE

GESTIÓN
2023 - 2026

Un gobierno al servicio del pueblo

Que, por medio del Informe N° 281-2023-MDA-OPP, de fecha 22 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Amotape, para lo cual se sustenta:

CUADRO 01

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A NIVEL DE RUBRO DEL EJERCICIO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE



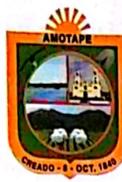
RUBRO	2024	%
00: RECURSOS ORDINARIOS	475,768.00	8.47%
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,164,004.00	20.71%
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	13,078.00	0.23%
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	62,320.00	1.11%
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	64,699.00	1.15%
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,839,877.00	68.33%
TOTAL	5,619,746.00	100.00%

CUADRO 02

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A NIVEL DE GENÉRICA DE GASTO POR RUBRO DEL EJERCICIO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

GENERICA DE GASTOS	00-RECURSOS ORDINARIOS	07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08-IMPUESTOS MUNICIPALES	09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	PIA 2024
1-PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		517,235.00				60,000.00	577,235.00
2-PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	38,430.00	28,600.00				20,000.00	87,030.00
3-BIENES Y SERVICIOS		587,797.00	13,078.00	42,320.00	64,699.00	395,349.00	1,103,243.00
4-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						12,000.00	12,000.00
5-OTROS GASTOS		30,372.00		20,000.00			50,372.00
6-ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	437,338.00					3,352,528.00	3,789,866.00
TOTAL	475,768.00	1,164,004.00	13,078.00	62,320.00	64,699.00	3,839,877.00	5,619,746.00





Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. (...)

Que, según el artículo 31, numeral 31.3 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: **Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.** En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, teniendo en cuenta lo que establece la normatividad vigente y habiendo concluido con la etapa de formulación y programación del Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2024, resulta procedente su sustentación en sesión de Concejo Municipal.

Que, habiéndose realizado el análisis respectivo, el pleno del Concejo, habiendo meritado el cumplimiento copulativo de la Directiva N° 002-2023-EF/50.1 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; resulta conveniente que se apruebe el Presupuesto Institucional de apertura del año 2024.

Que, el pleno del concejo municipal, en la Sesión de Concejo Extra Ordinaria N° 08-2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, con votación unánime de los señores regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: POR UNANIMIDAD, ACUERDAN APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE DEL AÑO FISCAL 2024, el mismo que asciende al importe de S/5,619,746.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la distribución a nivel de % del rubro 07 – FONCOMUN, en cuanto al gasto corriente y de capital para ejercicio fiscal 2024; según el siguiente detalle:

DISTRIBUCION DEL GASTO	FONCOMUN	RENTA DE ADUANAS	%
GASTO CORRIENTE	1,164,004.00	687,349.00	100.00%
GASTO DE INVERSION	0	0	0.00%
TOTAL	1,164,004.00	687,349.00	100.00%



CUADRO 03

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 A NIVEL DE CATEGORIA DE GASTOS POR RUBRO DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE:

TIPO DE GASTOS	00-RECURSOS ORDINARIOS	07-FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08-IMPUESTOS MUNICIPALES	09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	PIA 2024	%
GASTO CORRIENTE	38,430.00	1,164,004.00	13,078.00	62,320.00	64,699.00	487,349.00	1,829,880.00	32.56%
GASTO DE INVERSION	437,338.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,352,528.00	3,789,866.00	67.44%
TOTAL	475,768.00	1,164,004.00	13,078.00	62,320.00	64,699.00	3,839,877.00	5,619,746.00	100.00%

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que teniendo en cuenta la programación y distribución de los ingresos y gastos del Presupuesto Institucional de Apertura, se deberá poner a consideración del pleno de Concejo Municipal para su aprobación y promulgación, mediante Resolución de Alcaldía. Así, mismo se deberá establecer y aprobar la distribución a nivel de % del Rubro 07 – Foncomun y Renta de Aduanas, teniendo en cuenta la aplicación de la normativa vigente, donde se tiene:



1. Que, para programar y formular recursos del FONCOMUN en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, se debe de dar cumplimiento al Artículo 47° de la Ley N°27783 - Ley de Base de la Descentralización, que señala que, "a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciben las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión."

2. Que, según la Ley N°27613- Ley de la Participación en Renta de Aduanas (PRA) en su artículo 1 señala que los recursos que perciben los gobiernos locales por concepto de Participación de Renta de Aduanas (PRA) constituyen recursos propios para financiar su desarrollo. En tal sentido, por Consejo Municipal anualmente se acuerda la distribución del porcentaje de utilización de la PRA, tanto en Gasto de Capital como en Gasto Corriente."

3. Que, teniendo en cuenta lo señalado en los numerales 3.1 y 3.2 se presenta la propuesta de distribución del rubro 07 Foncomun, y Renta de Aduanas, en cuanto al gasto corriente y de capital para ejercicio fiscal 2024. Según el siguiente detalle:

DISTRIBUCION DEL GASTO	FONCOMUN	RENTA DE ADUANAS	%
GASTO CORRIENTE	1,164,004.00	687,349.00	100.00%
GASTO DE INVERSION	0	0	0.00%
TOTAL	1,164,004.00	687,349.00	100.00%

Que, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en cuyo artículo 9 se establecen las atribuciones del Concejo Municipal, a quien corresponde: **"16.**



AMOTAPE

GESTIÓN
2023 - 2026

Un gobierno al servicio del pueblo

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones necesarias, para dar cumplimiento a lo aprobado por el Pleno del Concejo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área De Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

AN. ROBERTO CASTRO PENA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

JESENIA DEL PILAR MEDINA ARISMENDEZ
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

MARIA ANGELICA LOPEZ PAICO
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

EL CRUZ ICARAQUE
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

JEISER FELIX CORONADO ACARO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

SANTOS HUMBERTO AGUIRRE MOGOLLÓN
REGIDOR

